



SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024: “EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD”.

Santiago, 23/ 05/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01058/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1336, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Especiales del Concurso Especial “Educación Ambiental para la Prevención de Incendios Forestales y Protección de la Biodiversidad” del Fondo de Protección Ambiental 2024; la Resolución Exenta N° 1335, de 2023, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que Aprueba el Manual de funcionamiento para Organismos Ejecutores “Fortalecimiento de Centros de Rehabilitación o Rescate de Fauna Silvestre y Educación Ambiental para la Prevención de Incendios Forestales” del Fondo de Protección Ambiental 2024; la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de junio del año 2020, por el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de San Bernardo, en causa Rol N° C-5790-1999; el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica; el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021; la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Aprueba el sistema de contabilidad general de la Nación; el Oficio Circular N° 96.016, de 2015, de la Contraloría General de la República, que establece el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público (NICPS-CGR); la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Memorando Electrónico Cero Papel N° 2693/2024; el Memorando N° 695/2024, de 08 de mayo de 2024, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto. Cuando los proyectos o actividades excedan el monto señalado, el proceso de selección deberá efectuarse mediante concurso público y sujetarse a las bases generales citadas en el inciso anterior, debiendo oírse al Consejo Consultivo a que se refiere el párrafo Cuarto del Título Final.

3.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N°19.300, por Oficio Ordinario N° 241518, de 08 de abril del 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se remitió al Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (Ex Consejo Consultivo) el informe de evaluación y los respectivos anexos, emitiendo éste la correspondiente opinión en la sesión celebrada con fecha 17 de abril del 2024, según consta en la respectiva Acta.

4.- Que, el literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300, dispone: “El Fondo de Protección Ambiental estará formado por: (...) d) Cualquier otro aporte proveniente de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a cualquier título”.

5.- Que, al respecto, se tuvo a la vista la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de junio del año 2020, por el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de San Bernardo, en causa Rol N° C-5790-1999, el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica, y el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021.

6.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1336, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Concurso Especial “Educación Ambiental para la Prevención de Incendios Forestales y Protección de la Biodiversidad” del Fondo de Protección Ambiental 2024.

7.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, es necesario emitir el acto administrativo que selecciona y adjudica los proyectos del Concurso Especial “Educación Ambiental para la Prevención de Incendios Forestales y Protección de la Biodiversidad”, a financiar con el presupuesto disponible conforme al literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300.

RESUELVO:

1.- SELECCÍONESE en el marco del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Educación Ambiental para la Prevención de Incendios Forestales y Protección de la Biodiversidad”, el único (1) proyecto que a continuación se singulariza:

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Región	RUT	Monto	Nota
1	87634	Fortaleciendo a las comunidades en la prevención de incendios: integrando saberes para proteger nuestros ecosistemas y su biodiversidad	Universidad de Chile	Desde la Región de Valparaíso a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena	60.910.000-1	\$100.000.000	4,75

2.- ADJUDÍQUESE el proyecto seleccionado, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso Especial.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/ATM/EBM/CRL/mgq/JRV

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CP 2693 Adjudica IF ANT.	Digital	Ver		

Distribución:

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20115282&hash=b5035>